



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI**

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Patronato D.A.R.E. Mexicali, celebrada el día 17 de octubre de 2001, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 14 de diciembre de 2001, Tomo CVIII.

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, denominado Patronato D.A.R.E. Mexicali, de conformidad a lo establecido en su Acuerdo de Creación.

**ARTÍCULO 2.-** Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Patronato D.A.R.E. Mexicali tendrá su domicilio legal en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- EL PATRONATO.- El organismo descentralizado denominado Patronato D.A.R.E. Mexicali.

II.- CONSEJO DIRECTIVO. - Órgano colegiado cuyo objeto consiste en administrar el organismo; y

III.- MUNICIPIO.- El Municipio de Mexicali, Baja California.

### **CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA ORGANICA**

**ARTÍCULO 4.-** EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

I.- Dirección General;

II.- Coordinación Administrativa;



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI**

### **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL**

**ARTÍCULO 5.-** La Dirección General para el cumplimiento de sus atribuciones en la organización y administración del PATRONATO previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Participar en reuniones del PATRONATO para acordar la resolución de los asuntos contemplados en los programas, así como los extraordinarios competentes bajo su responsabilidad.
- II.- Mantener informado al órgano de gobierno sobre avances de los programas y del ejercicio físico financiero de los mismos.
- III.- Preparar junto con el Tesorero del PATRONATO, los presupuestos de ingreso y egresos del Organismo.
- IV.- Preparar el informe semestral a que alude el Artículo 8, fracción VI del Acuerdo de Creación del Organismo.
- V.- Planear, programar y organizar la participación en instituciones educativas.
- VI.- Dar seguimiento y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al personal en cumplimiento de los programas establecidos.
- VII.- Proponer al PATRONATO las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal.
- VIII.- Promover ante instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales, los programas institucionales para la consecución de apoyos y donativos.
- IX.- Coordinar la cobranza de apoyos o donativos convenidos con instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales.
- X.- Cumplir y vigilar el cumplimiento de las políticas relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Organismo.
- XI.- Mantener un estrecho contacto con los medios de difusión para dar a conocer los programas y demás actividades del Organismo.
- XII.- Organizar y supervisar los eventos de graduación de niños y jóvenes así como de los agentes participantes en los programas D.A.R.E.
- XIII.- Organizar y coordinar conjuntamente con Coordinación de Giras, aquellos eventos especiales o reuniones donde estará presente el Alcalde.



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI**

- XIV.- Organizar e instrumentar cursos de capacitación para instructores.
- XV.- Reclutar, seleccionar y contratar personal para fungir como instructores.
- XVI.- Establecer contacto con autoridades e instituciones educativas para la implementación de programas.
- XVII.- Elaborar y diseñar los programas operativos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- XVIII.- Mantener contacto con la Dirección de Seguridad Pública para evaluar el cumplimiento de los programas que implemente el PATRONATO en la consecución de sus objetivos.
- XIX.- Coordinar la participación del Organismo en eventos oficiales y privados que se lleven a cabo en el país y en el extranjero.
- XX.- Establecer comunicación con ciudades del país y del extranjero que cuenten con el programa D.A.R.E. para la promoción de intercambios que coadyuven a la buena marcha de los objetivos del patronato.
- XXI.- Promover el apoyo del sector privado en la difusión de los programas institucionales, así como el patrocinio de material publicitario.
- XXII.- Llevar un registro estadístico que permita evaluar el impacto de los programas, su cobertura y recursos utilizados.
- XXXIII.- Estar en contacto con el organismo rector, (D.A.R.E. Los Angeles, California) para proponer y solicitar la aprobación de acciones y actividades dirigidas a fortalecer el programa.
- XXIV.- Efectuar reuniones con el personal para evaluar la problemática de los programas en su implementación y desarrollo.
- XXV.- Coordinar en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas la organización de eventos relacionados con el PATRONATO, donde se requiera la asistencia del Presidente Municipal.
- XXVI.- Coordinar la elaboración de boletines informativos sobre las actividades desarrolladas por el PATRONATO.
- XXVII.- Establecer contacto con organismos públicos y privados similares al PATRONATO para la creación de convenios e intercambio de experiencias y apoyos acordes a los objetivos del mismo.
- XXVIII.- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del cargo, o que le sean delegadas por el PATRONATO y que en su caso le correspondan al Presidente.



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI**

### **CAPITULO IV DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 6.** - EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa, el cual tendrá como facultades comunes las siguientes:

- I.- Coordinar a los supervisores del programa D.A.R.E. para el buen desempeño de sus funciones.
- II. Dar seguimiento a los programas operativos y administrativos del Organismo.
- III. Llevar el control de los presupuestos asignados al Organismo.
- IV.- Dar atención a los supervisores sobre las necesidades para el desarrollo de sus actividades.
- V.- Llevar el control del inventario de libros, artículos promocionales donados a este organismo o que son asignados para su control.
- VI. Atender a organismos municipales y estatales relacionados con la cuenta pública.
- VII. Asistir a las sesiones del PATRONATO cuando así se requiera.
- VIII. Elaborar registro de pólizas de ingresos de los depósitos que se efectúan.
- IX. Clasificación de los egresos y su captura en el sistema contable.
- X.- Realizar registros de los presupuestos de ingresos y egresos.
- XI. Realizar la conciliación bancaria mensual, así como los cálculos referentes a la devengación de intereses bancarios y por inversiones.
- XII. Presentar declaraciones de impuestos de manera mensual.
- XIII. Archivar la información en las cajas de pólizas.
- XIV. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del cargo, o que le sean encomendadas por el Director del PATRONATO.

### **CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE TITULARES**

**ARTÍCULO 7.-** En las ausencias temporales del Director General, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertos por el Coordinador Administrativo del



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI**

PATRONATO, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

**ARTÍCULO 8.-** En las ausencias temporales del Coordinador Administrativo, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertos por el servidor público que el Director General designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.